Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/43/2016

Comisión temporal del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Acuerdo General G/JGA/43/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XVI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos

comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/106/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de mayo de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte. Dicha comisión se prorrogó mediante Acuerdo G/JGA/55/2015, dictado por el órgano colegiado en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala;

8. Que mediante Acuerdos G/JGA/61/2015, G/JGA/70/2015, G/JGA/74/2015, G/JGA/76/2015, G/JGA/7/2016, G/JGA/14/2016, G/JGA/17/2016, G/JGA/33/2016 y G/JGA/42/2016, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas treinta de junio, veinte de agosto, quince de octubre y veintinueve de octubre de dos mil quince, así como diecinueve de enero, dieciocho de febrero, veinticinco de febrero, diecisiete de mayo y ocho de agosto de dos mil dieciséis, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

9. Que mediante Acuerdos G/JGA/16/2016 y G/JGA/34/2016, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de veintidós de febrero y diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se comisionó temporalmente al Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis;

10. Que en sesión de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Administración aprobó licencia pre pensionaria por el periodo del primero al treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, a favor del Magistrado José Manuel Bravo Hernández;

11. Que dadas las necesidades del servicio y para el adecuado funcionamiento del Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se comisiona al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere, en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del nueve de agosto y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Cuarto. El Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que

dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala Regional del Noroeste II.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.